

CLAUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No 202000137

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090057 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A
NIT:	811.021.654-9
CONTRATO No:	202000137
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de conectividad para el Municipio de Medellín.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 01 de octubre, hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta millones cuatrocientos noventa mil trescientos catorce pesos m/l (\$30.490.314) incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Otrosí: modificación alcance del objeto <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar capacidad del servicio No.2 • Eliminar el No.4 • Modificación parágrafo, cláusula valor
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Plazo: hasta el 31 de enero de 2021 Valor: Diez millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/l (\$10.163.438) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: hasta el 31 de marzo de 2021 Valor: Veinte millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos m/l (\$20.326.876) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Otrosí: modificación alcance del objeto <ul style="list-style-type: none"> • Incluir servicio No.4: servicio de internet dedicado 20 Mbps. Modificación parágrafo, cláusula titular destinatario • Valor: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos m/l (\$2.725.855) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2021 Valor: Noventa y nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos m/l (\$99.161.442) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Ciento sesenta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veinticinco pesos m/l (\$162.867.925) incluido IVA.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al Contrato No. 202000137, cuyo objeto es "Servicio de conectividad para el Municipio de Medellín", a través de la cual se modifica el plazo del contrato y se adiciona la suma de Noventa y nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos m/l (\$99.161.442) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** e **INTERNEXA S.A.**, el primero (1°) de octubre de 2020 se celebró el Contrato No. 202000137, cuyo objeto es "Servicio de conectividad para el Municipio de Medellín.", por un valor de Treinta millones cuatrocientos noventa mil trescientos catorce pesos m/l (\$30.490.314) incluido IVA y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Que el 01 de diciembre de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.1 al Contrato No. 202000137, a través de la cual fue modificado el alcance del objeto del contrato.
3. Que el 30 de diciembre de 2020 fue suscrita la cláusula adicional No.2 al Contrato No.202000137, a través de la cual fue ampliado el contrato hasta el 31 de enero de 2021 y adicionado en la suma de diez millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/l (\$10.163.438) IVA incluido.
4. Que el 29 de enero de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.3 al Contrato No.202000137, a través de la cual fue ampliado el contrato hasta el 31 de marzo de 2021 y adicionado en la suma de veinte millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos m/l (\$20.326.876) IVA incluido
5. Que el 22 de febrero de 2021 fue suscrita la cláusula adicional No.4 al Contrato No.202000137 a través de la cual modificado el alcance del objeto del contrato y adicionado en la suma de 2.725.855 IVA incluido.
6. Que el contrato celebrado surge como solicitud allegada a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087436 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106840), el cual finaliza el 31 de marzo de 2021.
7. Que el 26 de marzo de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín, fue suscrito el contrato interadministrativo No.4600090057 de 2021, cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia", dentro del cual fue incluido en su alcance técnico el servicio de conectividad prestado por INTERNEXA S.A. a través del contrato No.202000137, haciéndose necesario darle continuidad al servicio prestado, hasta la vigencia del contrato interadministrativo mencionado, el cual iniciará su ejecución el 01 de abril y finalizará el 31 de diciembre de 2021.
8. Que la presente cláusula adicional inicia su vigencia el 01 de abril de 2021.

9. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación para ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de noventa y nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos m/l (\$99.161.442) IVA incluido.
10. Que para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000400			
Centro de costos, Rubro al presupuesto, Descripción al Rubro	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
	23202020080020-1/84290	32016	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$27.828.864
	23202020080015-1/84290	32016	CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$ 7.690.500
	23202020080017-1/84290	32016	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$ 63.642.078
	TOTAL			\$ 99.161.442
Requerimiento N°:	2021102027			

11. Que la presente cláusula adicional no requiere aprobación del comité de contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N°4 del artículo 41 del reglamento de contratación, Acuerdo 090 de 2019.
12. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No.202000137, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.




SEGUNDO: Adicionar al valor del contrato la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$99.161.442), para constituir un valor total del contrato de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$162.867.925) INCLUIDO IVA.

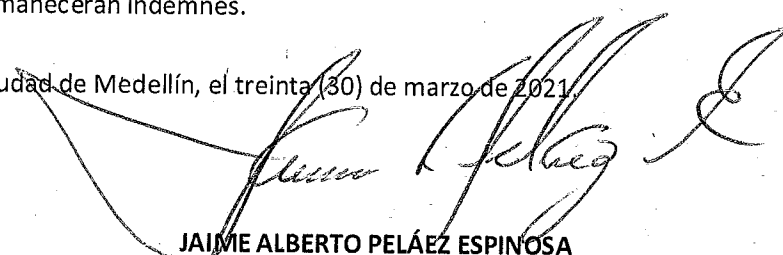
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

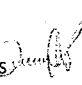
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de marzo de 2021.




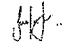
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente - ESU




JAI ME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA
Representante Legal

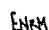
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Supervisor del contrato marco No. 202000137-5 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.